

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 10

RESOLUCION N° 1348

02 OCT. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 653 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 *"Bogotá camina segura"*, adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo Distrital establece en su artículo 143 los *"Programas de Promoción y acceso a la vivienda"*, en los siguientes términos:

Artículo 143. Programas de Promoción y acceso a la vivienda. Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.

Parágrafo. En el marco de este artículo, se adoptarán estrategias integrales de atención a hogares en pobreza extrema y monetaria, ubicados en zona de alto riesgo no mitigable o con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, en articulación con los programas y proyectos del Gobierno Nacional, para ofrecer acceso a soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reúso y demás modalidades establecidas en la normatividad vigente.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, se enmarca en el Objetivo Estratégico – *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y en el Programa 4.27 – *Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro*, el cual tiene como meta: *"Reasentar 2.000 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante actos administrativos o sentencias judiciales"*



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 10

RESOLUCION N° 1348 02 OCT. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.
- b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 10

02 OCT. 2026

RESOLUCION N° 1348

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 10

RESOLUCION No 1348 02 OCT. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2026, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal destinado para el traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2026, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 653 de 2025 y la Resolución 1139 de 2022, para **CIENTO NUEVE (109)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que si bien, en la casilla número 96 de la tabla donde se relacionan las familias beneficiarias de la ayuda de Relocalización Transitoria, se reconocen periodos que corresponden a meses de la vigencia fiscal 2025, el beneficiario allegó la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos en la vigencia 2026, momento en el cual la Dirección Técnica de Reasentamientos emitió la respectiva viabilidad técnica, jurídica y social.

En virtud de lo anterior, al haberse consolidado el cumplimiento de los requisitos en el presente año, el reconocimiento del derecho y la orden de pago se realizan de manera legítima con cargo a la vigencia fiscal 2026, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 836 de fecha 9 de julio de 2026 de fecha 9 de julio de 2026.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **CIENTO NUEVE (109)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 191.699.994) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 836 de fecha 9 de julio de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **CIENTO NUEVE (109)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 191.699.994) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan continuación:

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO	No. CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR DÍA / MES	MESES A PAGAR 2025 / 2026	No. DÍAS / MESES	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2023-19-17796	GILMER MONTES ROJAS	14193407	3208388660	507	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
2	2013-Q04-00322	LUZ MARINA SANDOVAL VARGAS	52303438	0550488439915924	051	AHORROS	\$ 875.452	JULIO	1 MES	\$ 875.452

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 10

RESOLUCION N° 1348

02 OCT. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

							\$ 29.182	AGOSTO	6 DÍAS	\$ 175.092
3	2023-19-17864	JOSE EUTIMIO VEGA BASALLO	7277140	24138975531	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	14 DÍAS	\$ 408.548
4	2023-19-17860	LUIS EDUARDO TRIANA POSAS	1023934134	003500634	001	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	14 DÍAS	\$ 408.548
5	2012-19-14110	PEDRO PABLO MORA GOMEZ	80373174	24140922390	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO	2 MESES	\$ 1.750.904
							\$ 29.182	AGOSTO	6 DÍAS	\$ 175.092
6	2012-4-14203	GLORIA INES RICO BERNAL	51736503	24110209267	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO	3 MESES	\$ 2.626.356
							\$ 29.182	ABRIL	16 DÍAS	\$ 466.912
7	2015-Q22-01429	EVELING CAROLINA ORJUELA SUAREZ	53153498	24054009505	032	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
8	2015-Q09-03242	JOSE ALEXANDER MORALES MORALES	79652245	24066312545	032	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
9	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO	1 MES	\$ 875.452
							\$ 29.182	AGOSTO	6 DÍAS	\$ 175.092
10	2010-5-11513	FANNY ESPERANZA SOTELO VEGA	52456937	24064477794	032	AHORROS	\$ 875.452	MAYO	1 MES	\$ 875.452
							\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
11	2016-08-14911	YERALDIN DAZA MALAGON	1022404714	0570008870565762	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	9 DÍAS	\$ 262.638
12	2023-19-17811	JULIETH MILENA RUIZ	53013599	3148422003	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	7 DÍAS	\$ 204.274
13	2015-Q03-03355	OMAR ORLANDO CHALA MONTAÑA	1079177661	21150764111	007	AHORROS	\$ 875.452	MARZO-ABRIL-MAYO	3 MESES	\$ 2.626.356
							\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
14	2013000533	MARIA ROSALBA CASTILLO	51908966	3785999192	007	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO	2 MESES	\$ 1.750.904
							\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
15	2021-19-17486	FERNANDO VALDERRAMA	17342811	24119811441	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO	2 MESES	\$ 1.750.904
							\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
16	2023-19-17816	SANDRA MILENA LOPEZ PUENTES / OTILIA PUENTES QUITIAN	1031142487 / 52238710	0550462300197920	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL	1 MES	\$ 875.452
							\$ 29.182	MAYO	4 DÍAS	\$ 116.728
17	2021-19-17562	AMPARO DIAZ DE ESQUIVEL	28864781	24105611767	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	15 DÍAS	\$ 437.730
18	2023-19-17794	MARIA ROMELIA ZAPATA TORRES	21818273	0550008800755095	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	9 DÍAS	\$ 262.638
19	2023-05-17709	ADRIANA LUCIA GARCIA SANDOVAL	1007645461	24146676905	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	15 DÍAS	\$ 437.730
20	2023-19-17873	CARLOS JULIO LADINO HERNANDEZ	17220896	445193004867	040	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	9 DÍAS	\$ 262.638
21	2023-05-17717	CATERINE ANDREA PINZON ESTACIO	1033763157	3206512369	507	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO	2 MESES	\$ 1.750.904
							\$ 29.182	AGOSTO	6 DÍAS	\$ 175.092
22	1999-4-3094	JORGE ADELMO LEAL	80064952	24106496930	032	AHORROS	\$ 875.452	MAYO	1 MES	\$ 875.452
							\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
23	2016-08-14811	JOSE URBANO MUNZA PEÑA	79119030	24073241850	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	7 DÍAS	\$ 204.274
24	2015-Q10-04400	DIANA ESPERANZA ALBERTO MONTENEGRO	52735935	0550488425483648	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
25	2015-OTR-01477	LAURENCIO REYES SANHABRIA	1007248447	24054288012	032	AHORROS	\$ 875.452	MAYO-JUNIO-JULIO	3 MESES	\$ 2.626.356
							\$ 29.182	AGOSTO	6 DÍAS	\$ 175.092
26	2013000396	SANDRA PATRICIA CELEITA LOPEZ	52239903	24118531689	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	19 DÍAS	\$ 554.458
27	2023-05-17746	BERNARDO ELIAS CASTILLO DIAZ	3065244	3125649414	551	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640



COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 10

RESOLUCION N° 1348

02 OCT. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

28	2018-Q24-16268	ANGEL IGNACIO ROMERO SARMIENTO	79329652	5300005180	007	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	19 DÍAS	\$ 554.458
29	2023-19-17774	ANGIE LORENA PARAMO MORA	1073711044	3124598616	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	16 DÍAS	\$ 466.912
30	2023-05-17712	JULIO ERNESTO GARCIA SANDOVAL	1031168612	24146190850	032	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
31	2015-Q03-03618	ABRAHAM MORENO ACERO	11377053	24083530362	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO	2 MESES	\$ 1.750.904
							\$ 29.182	AGOSTO	6 DÍAS	\$ 175.092
32	2006-4-8654	LUCENY PRIETO LEON	51774886	4622043623	019	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
33	2013-Q07-00749	ANA HERCILIA ARDILA HERRERA	35485766	24107068585	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	7 DÍAS	\$ 204.274
34	2014-Q18-00938	ALBA LILIA GARCIA CORTES	51901305	24106837803	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
35	2013-Q04-00287	AMPARO CHAPARRO	39636671	24115986033	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	19 DÍAS	\$ 554.458
36	2013-Q04-00233	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ ESCOBAR	52282830	24076337495	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
37	1023881162	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	15 DÍAS	\$ 437.730
38	2006-19-8409	EDWAR DAVID CANDUCHO TAPIERO	14012131	3175187950	551	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
39	2018-CP19-16700	ESPERANZA JANNETH ROJAS BARRERA	52556675	24097186625	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
40	2015-Q09-01460	HERMELINA MEJIA ESTUPIÑAN	41487467	3204797020	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
41	2010-19-11382	JOHN DUBAN BERMUDEZ YAGUE	80767179	437291305	001	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	7 DÍAS	\$ 204.274
42	2015-Q09-03172	KAREN JULIETH BUITRAGO SANCHEZ	1033795528	24121063517	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	14 DÍAS	\$ 408.548
43	2010-19-11755	LUZ ANGELA GARCIA	51836461	587726345	053	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
44	2013-Q10-00545	LUZ JANNETH FONSECA NOBSA	52090781	3235114135	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	7 DÍAS	\$ 204.274
45	2012-3-14494	RICARDO CASTAÑEDA CARDENAS	79310194	24106963687	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	19 DÍAS	\$ 554.458
46	2012-4-14456	ROSA MARIA VARGAS GAMBA	51790822	0550007300853319	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
47	2018-CP19-16584	SANDRA PATRICIA HERRERA	38873300	24106568688	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	7 DÍAS	\$ 204.274
48	2012-19-13801	WILFREDO BARRERA HERNANDEZ	79518336	24107062455	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
49	2015-4-14738	LINA PAOLA GALINDO ARGUELLO	52821083	316353572	001	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	19 DÍAS	\$ 554.458
50	2011-19-13508	MARIA NELLY ARANZAZO	51725419	24078069983	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	9 DÍAS	\$ 262.638
51	2012-19-13798	SANDRA JASDIBY VILLEGAS CASTRILLON	53154885	78432093	001	AHORROS	\$ 29.182	JUNIO	20 DÍAS	\$ 583.640
52	2015-Q21-01403	JEIMMY KATHERIN REYES DIAZ	1012395711	24109110350	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
53	2014-Q21-01088	NANCY CECILIA CASTILLO LOPEZ	52743151	175539063	013	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
54	2018-04-16206	TAURINA SOLIS CUERO	51614959	24081523801	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	9 DÍAS	\$ 262.638
55	2015-Q03-03334	ADRIANA MARCELA CASTAÑO HERNANDEZ	53037147	24106163906	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	7 DÍAS	\$ 204.274
56	2019-Q03-16926	BENITO ANGEL	5962507	3223285923	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
57	2015-Q03-01437	ANGIE ROCIO JURADO URREA	1033783884	116060153252	061	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	8 DÍAS	\$ 233.456
58	2013-Q09-00483	ISABEL ALGARRA RODRIGUEZ	39719677	24090890853	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	16 DÍAS	\$ 466.912
59	2023-05-17742	MARIA RUBIELA URBINA ESCOBAR	52369063	24144794371	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	15 DÍAS	\$ 437.730
60	2024-19-17922	MARIA AUROHA CHUQUE GUTIERREZ	21119234	3027425650	507	AHORROS	\$ 29.182	MAYO	4 DÍAS	\$ 116.728
61	2021-19-17496	SILFREDO WILCHES LUGO	3252726	3026568733	507	AHORROS	\$ 875.452	JULIO	1 MES	\$ 875.452
62	2012-19-14246	FABIO PASTOR RODRIGUEZ PIRAQUIVE	79360333	41768631	001	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL	15 DÍAS	\$ 437.730
63	2019-19-17242	DORA MARIA RODRIGUEZ	41422554	24112905066	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 10

RESOLUCION N° 1348

02 OCT. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

64	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15950598	24106470255	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
65	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65551309	055000880073 0841	051	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
66	2019-19-17216	DORA NANCY VALENCIA GARCIA	65736013	24118510637	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
67	2021-19-17537	JESSICA JULIETH TRUJILLO SOACHA	1033726300	24113809293	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
68	2021-19-17431	MARIA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	3215660683	507	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
69	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
70	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40365644	24096997714	032	AHORROS	\$ 875.452	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	2 MESES	\$ 1.750.904
71	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80047788	24109353001	032	AHORROS	\$ 875.452	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	2 MESES	\$ 1.750.904
72	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ GUERRERO	1033757029	24103903561	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
73	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800816	24118370163	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
74	2019-19-17257	GABRIEL HERNANDO LINARES	1033727938	24073806961	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
75	2022-19-17602	DIANA MARCELA LOPEZ VARGAS	53141145	24115738289	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
76	2019-19-17260	RUTH BETANCOURT CARDONA	28334785	24114336185	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
77	2019-19-17261	ESTHER BETANCOUR	30387523	24115417171	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
78	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	057045637009 3811	051	AHORROS	\$ 875.452	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	2 MESES	\$ 1.750.904
79	2020-19-17284	ANA MARIA MACIAS MACIAS	1033741833	055000820079 1914	051	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
80	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
81	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
82	2019-19-17263	CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUIRRE	1058844022	1052036864	019	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
83	2019-19-17230	ISRAEL SANCHEZ TIMOTE	5969828	24125978060	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356



COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 10

1348

02 OCT. 2026

RESOLUCION N°

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

84	2019-19-17267	FABIAN VAQUIRO GIRON	5972280	24114865171	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
85	2019-19-17190	MARIA DEL CARMEN RIVERA	38257225	24115226128	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	6 MESES	\$ 5.252.712
86	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
87	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59122074	488430817137	051	AHORROS	\$ 875.452	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	2 MESES	\$ 1.750.904
88	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
89	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
90	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	001	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
91	2021-19-17503	JOHANY BERNAL GOMEZ	1033681294	651749330	052	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
92	2022-19-17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	24116297743	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
93	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1033789974	4742013866	019	AHORROS	\$ 875.452	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	2 MESES	\$ 1.750.904
94	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52240696	24075872065	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
95	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28866645	24106692497	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
96	2019-19-17227	JHOAN ANDRES PLAZAS TORRES	1023010891	24106734029	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3 MESES	\$ 2.135.250
							\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	9 MESES	\$ 7.879.068
97	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1022995279	000529537	001	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
98	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1031126847	24115273915	032	AHORROS	\$ 875.452	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	2 MESES	\$ 1.750.904
99	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6555989	24106874383	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
100	2019-19-17208	MARTHA ZENaida BERMUDEZ MONTOYA	52538363	24107188650	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
101	2021-19-17428	LEYDI AMPARO CORTES MENDOZA	52968838	24106721566	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

RESOLUCION N° 1348 02 OCT. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

102	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	24106720486	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
103	2019-19-17248	MANUEL ANDRES VELANDIA	1031121899	161874656	001	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
104	2019-19-17249	NELSON ALEJANDRO GARCIA MARIN	1136289074	24073765990	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
105	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
106	2022-19-17604	FLOR LIGIA CORREA CORREA	51996743	24115082087	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
107	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65748842	24115286461	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
108	2019-19-17270	SILA YANDY CANAS	1019019524	0550488444138637	051	AHORROS	\$ 875.452	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
109	2019-19-17247	LEIDY JOHANA ARENAS BERMUDEZ	53089213	24106557448	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
TOTAL										\$ 191.699.994

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 836 de fecha 9 de julio de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las CIENTO NUEVE (109) familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el ARTÍCULO 1º de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 836 de fecha 9 de julio de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 3º. ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el ARTÍCULO 1º del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Directora de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 10

02 OCT. 2026

RESOLUCION N° 1348

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 653 de 2025 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 02 OCT. 2026



ANGÉLICA ALONSO DUEÑAS
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Jonatan Delgado – Contrato 519 – 2026

Revisó: Francisco Rossi Buenaventura – Contrato 169 – 2026

Revisó CL: Wilmar Alejandro Florez Ruiz / Contratista Dirección Jurídica

Juan Sebastián Reyes López / Director Jurídico

Anexo: CDP No.836 del 9 de julio del 2026



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1348 del 02 de octubre del 2026 expedido por la Dirección de Reasentamientos *"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"* dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy seis (6) de octubre del 2026, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

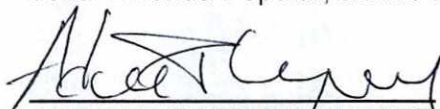
Melba Benavides González:
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Página 1 de 2

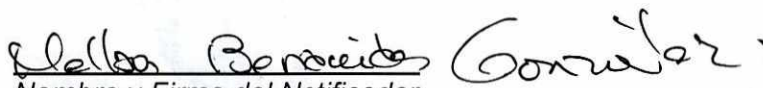
NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El presente Aviso se desfija el dieciséis (16) de octubre del 2026, después de haber permanecido fijado durante trece (13) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. 596-26

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día catorce (14) de octubre del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 400

Elaboró: Melba Benavides González. 